

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA

Bogotá D.C., **26 JUL 2023**

Referencia: Ejecutivo Alimentos – 2019-00868

Como quiera que no fue objetada dentro de la oportunidad legal a la anterior liquidación de costas, el Despacho conforme a las prescripciones del numeral 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: ALIMENTOS
Demandante: Jeison Andrés Rodríguez Prieto
Demandado: Greisy Catherine Bernal Cadavid

Radicación: 2019-00868

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 5º de la parte resolutive de la sentencia de audiencia celebrada el 06 de octubre de 2022, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 23 de febrero de 2023 -----	\$	400.000.00
Total costas -----	\$	400.000.00

Son CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria